



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

DG 40379

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2018

Doctor
CHRISTIAN MUNIR GARCES ALJURE
Representante a la Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Cra 7 No.8-68 Oficina 618B Edificio Nuevo del Congreso
contacto@chrisitiangarces.org
Bogotá

Asunto: Derecho de Petición H.R Christian Munir Garcés - Entrada No. 72072

Honorable Representante,

En atención a su Derecho de Petición realizado oficio del 16 de agosto de 2018, dirigido al Subdirector Administrativo de la entidad, radicado con el No.72072 del 27 de agosto de 2018, mediante el cual solicita información sobre "(...) *Cuál es el estado del lote identificado con número de matrícula inmobiliaria 370-369978 ubicado en el Municipio de Dagua Valle del Cauca, si se encuentra en manos de la institución, el uso actual del espacio y su avalúo y si se encuentra comprometido en algún proyecto o concesión (...)*", al respecto, de la manera más atenta y respetuosa me permito informarle que para poder brindarle la información requerida, se requiere información adicional sobre el inmueble en mención que permita su plena identificación, de acuerdo con lo siguiente:

1. Parte de la infraestructura férrea de propiedad del INVIAS ubicada en jurisdicción del municipio de Dagua, Departamento del Valle del Cauca, fue transferida por FERROVIAS EN LIQUIDACIÓN, y varios predios están incorporados en folios de matrícula inmobiliarias de mayor extensión, es decir, un solo folio de matrícula tiene vinculados varios inmuebles.
2. En efecto, el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-369978 incorpora entre otros, la Estación Férrea Dagua y sus anexidades conformadas por 2 bodegas, un garaje y un campamento, inmuebles transferidos al INVIAS por FERROVIAS EN LIQUIDACIÓN según escritura pública No. 1937 del 27 de noviembre de 2007 de la Notaría 66 de Bogotá.

En este orden de ideas, es necesario, con el fin de brindar información exacta de conformidad con la petición, solicitarle se suministren datos identificadores adicionales del inmueble, tales como número de cédula catastral y nomenclatura, que permitan determinar con precisión sobre cual predio recae la



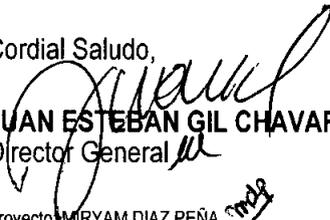
Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

DG 40379

solicitud y de esta manera el Instituto poder emitir un pronunciamiento de fondo.

Es importante precisar que la presente respuesta se emite conforme a los términos establecidos en el artículo 62 ley 4 de 1913 y la ley 5 de 1992, igualmente esta entidad estará atenta a suministrar cualquier información adicional que se requiera y sea competencia de esta Entidad.

Cordial Saludo,


JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA
Director General

Proyecto MIRYAM DIAZ PEÑA 

Reviso: VICTORIA ELENA GOMEZ GOMEZ 
GERMAN PEÑA MATEUS 
CLAUDIA LUZ ALBA PÓRRAS RODRIGUEZ 